

¿Qué debe saber de la monitorización?

Las descargas de los usuarios industriales deben monitorearse para garantizar el cumplimiento con los requisitos del Programa de Pretratamiento y el Reglamento sobre los Servicios de Agua y Alcantarillado.

Reglamentación federal del Programa de Pretratamiento

40 CFR 403.8 (f)(1)(v) y (f)(2)(v)

- Faculta a la Autoridad con derecho legal para realizar monitorización
- Establece procedimientos a seguir para determinar el cumplimiento con estándares y requisitos de pretratamiento aplicables
- Requiere monitorización una vez al año como mínimo a todos los usuarios industriales significativos

Reglamento sobre los Servicios de Agua y Alcantarillado

Artículo 4.18 – el personal de la Autoridad, una vez presente sus credenciales, está autorizado a entrar a las instalaciones a realizar actividades de muestreo y tendrá acceso donde ubica una fuente o descarga o en donde se mantienen los récords

Todos los usuarios industriales significativos y no-significativos (si aplica) están requeridos a:

- Proveer un punto de acceso para permitir obtener muestras de la descarga
- Construir, operar y mantener las instalaciones de monitorización
- Seleccionar y utilizar dispositivos y métodos de medición confiables

Programa de Pretratamiento Monitorización del Programa de Pretratamiento



protegetuagua.pr.gov



AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS

AAA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**Directorado de Cumplimiento Ambiental,
Salud y Seguridad Ocupacional**

Ave. Barbosa #604, Piso 7

PO Box 7066

San Juan, PR 00916

Para más información puede comunicarse al
Directorado Auxiliar de Asuntos Regulatorios
(787) 620-2277 extensiones 2761 o 2455

acueductospr.com

[acueductospr](http://acueductospr.com)     



Programa de Pretratamiento

Monitorización del Programa de Pretratamiento



**Autoridad de Acueductos
y Alcantarillados**

[acueductospr](http://acueductospr.com)     

acueductospr.com

Monitorización

La monitorización realizada por la Autoridad requiere toma de muestras en los puntos identificados en su permiso de descarga. Sin embargo, la Autoridad tendrá derecho a entrar en los predios donde ubica la descarga y obtendrá muestras o hará monitorización cuando sea necesario desarrollar límites locales, determinar si se deben modificar las condiciones del permiso o autorización de descarga, determinar incumplimiento con los requisitos o cualquier otra razón válida pertinente.

Monitorizaciones no serán anunciadas

Tipos de muestra

Fortuita ("grab")

- Muestra que se toma de un flujo de aguas residuales sin considerar la cantidad de flujo y durante un período de tiempo que no exceda 15 minutos



Compuesta

- Una muestra recolectada durante cierto período de tiempo conformada mediante colección de alícuotas
- Puede ser compuesta en función de tiempo o proporcional al flujo



Puntos importantes de la monitorización

Verifique su permiso o autorización de descarga en la sección de **limitaciones específicas** y **requisitos de monitorización** aplicables a su(s) descarga(s).

Realice la auto monitorización requerida y asegúrese de cumplir con los **límites, tipo de muestra y frecuencia** de muestreo y cualquier otro requisito relacionado a los métodos de análisis y **resultados certificados** por un químico licenciado.

Recuerde **someter** el **informe de auto monitorización** en o antes del día **28** del mes siguiente al muestreo.

De ser necesario, la Autoridad y el usuario industrial podrían comunicarse los **requisitos de entrada** a instalación para garantizar el **acceso** y realizar las **actividades de monitorización**.

Las actividades de monitorización del usuario industrial **no dilatarán** las actividades realizadas por la Autoridad.

La monitorización **puede ser solicitada** en respuesta a problema específico o **situación de emergencia**.

Excedencias a los límites de descarga obtenidas como resultado de la monitorización realizada por el usuario industrial o por la Autoridad constituye una violación. Las acciones para requerir cumplimiento serán aplicadas y podrían incluir la imposición de multas y penalidades.

¿Cómo prepararse para la monitorización de la AAA?

Antes de la monitorización

- Notificar a la Autoridad cualquier requisito de entrada y seguridad
- Autorizar entrada a instalación en periodo no mayor de 20 minutos
- Mantener comunicación con Directorado de Asuntos Regulatorios para aclarar dudas



Durante la monitorización

- Proveer el espacio adecuado en las instalaciones de monitorización para permitir una monitorización más precisa
- Remover inmediata y permanentemente cualquier obstrucción al acceso fácil y seguro al objeto de muestreo



Después de la monitorización

- Llevar a cabo reunión final en la que se:
 - Comunicarán observaciones
 - Responderán preguntas finales
 - Solicitará información adicional (de ser necesario)

